

SEÑORES:
JUZGADO 08 DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
E.S.D.

REF: PROCESO DE DIVORCIO- RECONVENCION
RADICADO: 0800131100082020-00300
DEMANDANTE: RUBY KAINA MARTINEZ CARRASCAL.
DEMANDADO: LUIS ANTONIO QUINTERO CAAMAÑO.

CARLOS CONDE CARO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía número 8.702.400 de Barranquilla (Atlántico), abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional número 49.716 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del señor **LUIS ANTONIO QUINTERO CAAMAÑO**, a fin de darle contestación a la demanda incoada por la pretensora y formular excepciones de mérito, bajo los siguientes,

I.HECHOS:

A continuación, me permito contestar los hechos de la demanda, conforme a lo manifestado por mi cliente:

PRIMERO: Si es cierto.

SEGUNDO y TERCERO: Parcialmente cierto, dado que, en el año dos mil (2.000), decidió emigrar como muchos otros colombianos al vecino país Venezuela, con el propósito de mejorar las condiciones económicas de su familia, pero contrario a lo manifestado por la demandada, no se desentendió de sus obligaciones de esposo y padre, dado que mensualmente enviaba la suma de trescientos (300) dólares, a fin de que sufragar los gastos del hogar.

No obstante, debido a la distancia, la relación se deterioró y luego de dos (02) años, conformó una nueva familia con la señora **ASCENCION DEL VALLE VILLALOBOS**, de cuya unión procrearon a **CATALINA QUINTERO VILLALOBOS**, posee en la actualidad dieciséis (16) años de edad y **VALENTINA QUINTERO VILLALOBOS**, posee en la actualidad quince (15) años de edad.

CUARTO: Cierto, en la actualidad se encuentra pensionado, convirtiéndose en la única fuente de ingresos para suplir las necesidades básicas de su núcleo familiar, dado que debido a la difícil situación por la que atraviesa Venezuela, sus ingresos se vieron gravemente afectados, aunado a que su compañera permanente **ASCENCION DEL VALLE VILLA LOBOS**, padece de cáncer de ovario, situación que le imposibilita laborar, en tanto, los gastos del hogar incluido el tratamiento de su compañera se encuentran bajo su responsabilidad, dado que no ha sido posible afiliarla a ninguna entidad prestadora de salud, ya que no cuenta con permiso especial de permanencia y en la actualidad quien registra como beneficiaria es la demandada **RUBY KAINA MARTINEZ CARRASCAL**.

II.PRETENSIONES:

En cuanto a las pretensiones, me permito manifestar lo manifestado por mi cliente:

Se opone a las pretensiones, dado que el propósito de mi cliente con la Sentencia de divorcio, es poder afiliar a su compañera permanente **ASCENCION DEL VALLE VILLA LOBOS**, como beneficia de los servicios médicos de la entidad prestadora de salud en la cual se encuentra afiliado, a fin de que esta pueda acceder a los servicios de salud.

Así mismo, se opone a que sea condenado en alimentos, por cuanto no cuenta con los recursos económicos para ello, dado que se encuentra cumpliendo con la obligación alimentaria de sus dos (02) hijas menores de edad, su actual compañera permanente y la propia, por demás de los gastos de salud, con ocasión a la enfermedad catastrófica que padece su consorte.

III. EXCEPCIONES DE MERITO

INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA CON LA DEMANDANTE Y FALTA DE CAPACIDAD ECONOMICA.

En primer lugar, es menester resaltar que, si bien es cierto, la obligación alimentaria entre esposos, obedece a los principios de solidaridad y ayuda mutua, no es menos cierto que, mi cliente se encuentra imposibilitado económicamente para asumirlo, en tanto, conforme a la documentación aportada se puede evidenciar que se encuentra cumpliendo con la obligación alimentaria de dos (02) menores de edad.

Es menester resaltar que la H. Corte Constitucional en Sentencia C-237 de 1997, determinó los requisitos para la procedencia de cuota alimentaria entre cónyuges, de la siguiente manera:

“El deber de asistencia alimentaria se establece sobre dos requisitos fundamentales: la necesidad del beneficiario y **la capacidad del deudor**, quien debe ayudar a la subsistencia de sus parientes, **sin que ello implique el sacrificio de su propia existencia.**” (Negrillas y subrayado por fuera del texto original).

Igualmente, en Sentencia T-266 de 2017, indico lo siguiente: “La obligación alimentaria se constituye en la fuente jurídica de un derecho de carácter civil, que, de conformidad con la Ley y la Jurisprudencia, requiere para su exigibilidad de la materialización de 3 requisitos esenciales, estos son: **(i)** la necesidad del alimentario, **(ii)** la capacidad económica del alimentante¹ y **(iii)** un título a partir del cual pueda ser reclamada, esto es, por disposición legal, convención o por testamento.”

En este orden de ideas, se puede observar que el en presente proceso, no obra documento que permita demostrar la necesidad de la demandante o la imposibilidad de valerse por sí misma.

Al igual que, contrario a lo manifestado por la demandante, no es necesario que esta continúe gozando de los servicios de atención en salud en calidad de beneficiario de mi cliente, dado que puede continuar con su afiliación en el régimen subsidiado, sin perder la antigüedad en la misma entidad prestadora de salud, realizando la solicitud de movilidad entre regímenes, conforme el Decreto 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Finalmente, se itera que mi representado no cuenta con los recursos suficientes para asumir los alimentos de la parte demandante, ya que, si bien es cierto, en la actualidad se encuentra pensionado, no es menos cierto que, la mesada pensional percibida no es suficiente en la actualidad para suplir las necesidades básicas de su núcleo familiar (compañera permanentes e hijas), por lo que, en caso de acceder a lo solicitado, pondría en un peligro inminente la subsistencia de mi cliente y la de sus hijas, quienes son adolescentes “sujetos especial protección legal y constitucional”.

Así las cosas, señora Jueza, le solicito sea denegado la solicitud de alimentos formulada por la señora **RUBY KAINA MARTINEZ CARRASCAL**, teniendo en cuenta la capacidad económica de la parte demandada. Sírvase declarar probada la excepción.

IV.PRUEBAS:

DOCUMENTALES:

- Copia de cedula de identidad venezolana de VALENTINA QUINTERO VILLALOBOS.
- Copia de cedula de identidad venezolana de CATALINA QUINTERO VILLALOBOS.
- Copia de tarjeta de identidad de VALENTINA QUINTERO VILLALOBOS.
- Copia de tarjeta de identidad de CATALINA QUINTERO VILLALOBOS.
- Copia de registro civil de nacimiento de VALENTINA QUINTERO VILLALOBOS.
- Copia de registro civil de nacimiento de CATALINA QUINTERO VILLALOBOS.
- Declaración extraprocesal ante la Notaría Única de Maicao.
- Copias de certificados de estudio.

¹ En sentencia C-919 de 2001, esta Corte expresó que: “*la obligación alimentaria se fundamenta en el principio de solidaridad, según el cual los miembros de la familia tienen la obligación de suministrar la subsistencia a aquellos integrantes de la misma que no están en capacidad de asegurársela por sí mismos...*”.

- Certificado de pensión.

V. NOTIFICACIONES

Recibo en la secretaría del Juzgado o en la siguiente dirección electrónica:
abogadocarloscondecario@gmail.com

El demandado LUIS ANTONIO QUINTERO CAAMAÑO, en el correo electrónico:
luisantonioquinteroc@gmail.com

A la demandante y su apoderada en las direcciones enunciadas en la demandada.

De lo anterior, señor Juez, queda contestada la demanda bajo los términos aquí señalados.

Atentamente,

CARLOS JULIO CONDE CARO
CC No. 8.702.400
T.P 49.716 del C.S. de la J

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.126.249.029

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial 52182679

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Regeneración	Forma	Número	Cantidad	Carregamento	Inspección de Papeles	Código

Datos del inscrito

Primer Apellido: QUINTERO
Segundo Apellido: VILLALOBOS
Nombre(s): VALENTINA
Fecha de nacimiento: Año 2000, Mes 05, Día 04
Lugar de nacimiento: VENEZUELA MARAACAIBO

Tipo de documento: REGISTRO DE NACIMIENTOS EN PAPELES
Número serializado de salida: 52182679

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: VILLALOBOS ASCENCION DEL VALLE
Documento de identificación (Clase y número): DE C.I.V. 9.777.705

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: QUINTERO CAAMARO LUIS ANTONIO
Documento de identificación (Clase y número): CC 8.631.601

Datos del doctorante

Apellidos y nombres completos: QUINTERO CAAMARO LUIS ANTONIO
Documento de identificación (Clase y número): N° 8.631.601
Firma: Luis Quintero

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: _____
Documento de identificación (Clase y número): _____
Firma: _____

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: _____
Documento de identificación (Clase y número): _____
Firma: _____

Fecha de inscripción

Año 2012, Mes 05, Día 03
Nombre y firma del funcionario que autoriza: JORGE EDUARDO BENEZ GIMENEZ

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: _____
Firma: _____

ESPACIO PARA NOTAS

✓ EL NUIP CORRECTO DEL INSCRITO ES 1126249623
CORRECCION DE NUIP FACULTADO POR R.N.E.C. MEDIANTE RESOLUCION 3907 DE 10 AGOSTO 2004
16 NOV. 2012
Firma: EDUARDO PEREZ



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Sertal 52182678

NUIP 1.126.249.028

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registral Notarial Número Comedante Correccionista Inspección de Policía Código 76

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
CONSULADO DE COLOMBIA EN MARACAIBO VENEZUELA

Datos del inscrito

Primer Apellido: QUINTERO
Segundo Apellido: VILLALOBOS

Nombre(s): CATALINA

Fecha de nacimiento: Año 2005, Mes SEP, Día 10. Sexo (en letras): FEMENINO. Grupo sanguíneo: O. Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía): VENEZUELA MARACAIBO-ESTADO ZULIA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigo
REGISTRO DE NACIMIENTO EXTRANJERO. Número certificado de nacido vivo: 1042

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: VILLALOBOS ASCENCIÓN DEL VALLE

Documento de identificación (Clase y número): DE C.I.V 8.777.705. Nacionalidad: VENEZUELA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: QUINTERO CAAMARO LUIS ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número): CC 8.631.601. Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: QUINTERO CAAMARO LUIS ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número): CC 8.631.601. Firma: Luis Quintero

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: _____

Documento de identificación (Clase y número): _____ Firma: _____

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: _____

Documento de identificación (Clase y número): _____ Firma: _____

Fecha de inscripción

Año 2012, Mes SEP, Día 03. Nombre y firma del funcionario que autoriza: JORGE EDUARDO PEREZ

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: _____ Firma: _____

ESPACIO PARA NOTAS

EL NUIP CORRECTO DEL INSCRITO ES 1126249622
CORRECCION DE NUIP FACILITADO POR R.N.E.C. MEDIANTE
RESOLUCION 3007 DE 10 AGOSTO 2004
16 NOV. 2012

Firma: JORGE EDUARDO PEREZ

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD 041
V 31.883.858
APELLIDOS QUINTERO VILLALOBOS
NOMBRES CATALINA
Firma Titular: *Catalina*
FIRMA TITULAR
10/09/2005 F. NACIMIENTO SOLTERA EDO CIVIL
16/06/2016 F. EXPEDICION 06/2026 F. VENCIMIENTO
VENEZOLANO
Juan Dugarte Director



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD 041
V 31.883.878
APELLIDOS QUINTERO VILLALOBOS
NOMBRES VALENTINA
Firma Titular: *Valentina*
FIRMA TITULAR
01/09/2006 F. NACIMIENTO SOLTERA EDO CIVIL
16/06/2016 F. EXPEDICION 06/2026 F. VENCIMIENTO
VENEZOLANO
Juan Dugarte Director



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.126.249.622**

QUINTERO VILLALOBOS

APELLIDOS

CATALINA

NOMBRES

Catalina Quintero

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.126.249.623**

QUINTERO VILLALOBOS

APELLIDOS

VALENTINA

NOMBRES

Valentina Quintero

FIRMA





INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARTHUR W. BERTRAND R.
 INSCRITO EN EL M.P.P.E.
 EDUC. PRIMARIA - MEDIA
 C.C.G. PLANTEL: PD01402313
 RIF: J-31262192-3

VALENTINA QUINTERO VILLALOBOS

CEDULA: V-31 883-878 * CODIGO: 3408 * NUMERO: 30
 NIVEL EDUC: MEDIA * CURSO: 2º AÑO "A"
 FECHA DE ENTREGA: 30/06/21

INFORME

EVALUACIÓN TERCER LAPSO

ÁREAS DE FORMACIÓN

ÁREA	CALIFICACIÓN	FINAL	PROM. SEC.	RESUMEN DE EVALUACIÓN				PROM. GLOBAL
				PRIMER LAPSO	SEGUNDO LAPSO	TERCER LAPSO	PROM. GENERAL	
01 CASTELLANO	DESTACADO	17	17	G5	15	17	12	01
02 INGLÉS Y OTRAS LENGUAS	DESTACADO	17	16	-	17	17	17	02
03 MATEMÁTICAS	DESTACADO	16	17	G5	14	16	12	03
04 EDUCACIÓN FÍSICA	ALFACADO	15	16	-	16	15	16	04
05 FÍSICA	DESTACADO	16	16	12	16	16	18	05
06 QUÍMICA	DESTACADO	17	15	15	19	17	17	06
07 BIOLOGÍA	DESTACADO	18	16	18	19	18	18	07
08 GEOGRAFÍA, HIST Y CIUD.	COMPROMETIDA	19	18	17	20	19	19	08
09 ORIENTACIÓN Y CONV.	A	-	-	D	A	A	C	09
10 PARTICIP. EN GRUPOS CRP	B	-	-	D	D	B	D	10
11								11
12								12
13								13
14								14
15 PROMEDIOS COMPARATIVOS	DESTACADO	17	18	10	17	17		15

GRÁFICO DEL PROGRESO ESCOLAR



OBSERVACIONES SOBRE SU ACTUACIÓN GENERAL

TOTAL ÁREAS: 10 * APROBADAS: 10 * NO APROBADAS: 00 * NO CURSA: 00 * SIN INF: 00
 SU RENDIMIENTO GLOBAL ES SUFICIENTE (18 PTS) ... ADELANTE !! ... TU PUEDES SUPERARTE ...

*Debes esforzarte
 más !!
 Sigue adelante
 del fin*





UNIDAD EDUCATIVA
ARTHUR W. BERTRAND R.
 INSCRITO EN EL M.P.P.E.
 EDUC. PRIMARIA - MEDIA
 C.O.O. PLANTEL. P.O. 1402313
 RIF. J-31262192-3

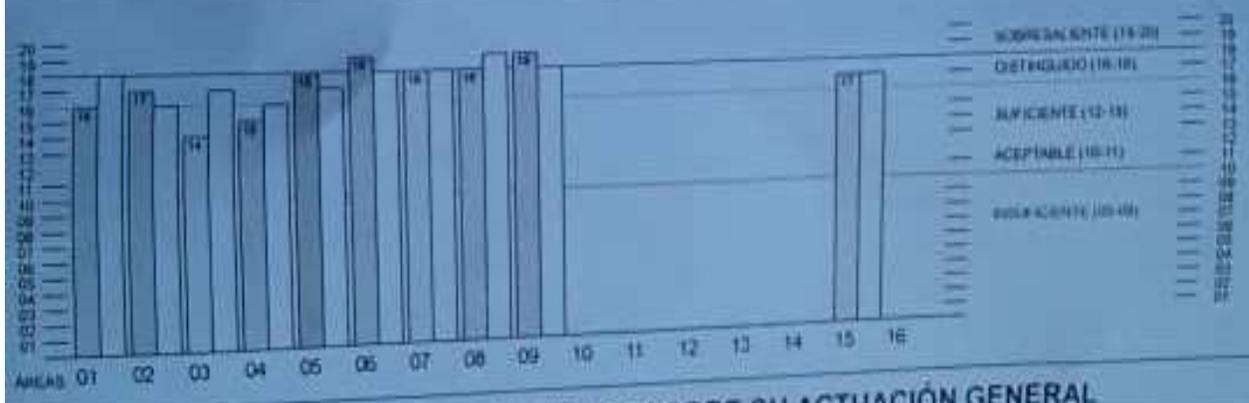
CATALINA QUINTERO VILLALOBOS

CEDULA V.31.883.858 * CODIGO 3401 * NUMERO 30
 NIVEL EDUC. MEDIA * CURSO 4° AÑO "U"
 FECHA DE ENTREGA: 30/06/21

INFORME EVALUACIÓN TERCER LAPSO

AREAS DE FORMACIÓN	CUALITATIVA	FINAL	IAS	PROM SEC	RESUMEN DE EVALUACIÓN			NOTA DEFINITIVA
					PRIMER LAPSO	SEGUNDO LAPSO	TERCER LAPSO	
01 CASTELLANO	DISTINGUIDO	16		18	10	18	16	14
02 INGLÉS Y OTRAS LENGUAS	DISTINGUIDO	17		16	--	20	17	19
03 MATEMÁTICAS	SUFICIENTE	14		17	14	17	14	15
04 EDUCACIÓN FÍSICA	SUFICIENTE	15		16	--	16	15	16
05 FÍSICA	DISTINGUIDO	18		17	16	17	18	17
06 QUÍMICA	SOBRESALIENTE	19		18	15	18	19	17
07 BIOLOGÍA	DISTINGUIDO	18		18	16	18	18	17
08 GEOGRAFÍA, HIST Y CIUD.	DISTINGUIDO	18		19	20	19	18	19
09 FORM. SOBERANÍA NAC.	SOBRESALIENTE	19		18	17	18	19	18
10 ORIENTACIÓN Y CONV.	B		--		D	A	B	B
11 PARTICIP. EN GRUPOS CRP	A		--		C	B	A	B
12								
13								
14								
15 PROMEDIOS COMPARATIVOS	DISTINGUIDO	17		17	15	18	17	17

GRÁFICO DEL PROGRESO ESCOLAR



OBSERVACIONES SOBRE SU ACTUACIÓN GENERAL

TOTAL ÁREAS: 11 * APROBADAS: 11 * NO APROBADAS: 00 * NO CURSA: 00 * SIN INF.: 00
 SU RENDIMIENTO GLOBAL ES DISTINGUIDO (17 PTS). -- FELICITACIONES !! -- CONTINUA SUPERÁNDOTE.

*Éxitos y Bendiciones
 Sigue adelante
 Dios te Bendiga*




ARTHUR W. BERTRAND R.



carlos conde caro <abogadocarloscondecara@gmail.com>

2021-09-10.pdf

1 mensaje

Luis Antonio Quintero Caamaño <luisantonioquinteroc@gmail.com>

10 de septiembre de 2021, 13:56

Para: "abogadocarloscondecara@gmail.com" <abogadocarloscondecara@gmail.com>

 **2021-09-10.pdf**
205K

SEÑORES:

JUZGADO 08 DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
E.S.D.

PROCESO DE DIVORCIO- RECONVENCION

RADICADO: 0800131100082020-00300

DEMANDANTE: RUBY KAINA MARTINEZ CARRASCAL.

DEMANDADO: LUIS ANTONIO QUINTERO CAAMAÑO.

REF: PODER.

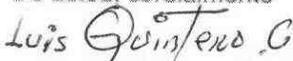
LUIS ANTONIO QUINTERO CAAMAÑO, varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad e identificado como aparece al pie de mi firma, en la calle 36 N° 19-27, Barrio La Unión de Barranquilla y correo electrónico: luisantonioquinterocc@gmail.com, por medio del presente escrito me dirijo a su digno Despacho con el debido respeto que se merece para manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera al Doctor **CARLOS CONDE CARO**, varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 8.702.400 de Barranquilla Atlántico, Abogado Titulado y portador de la Tarjeta Profesional No. 49.716 del Consejo Superior de la Judicatura con correo electrónico: abogadocarloscondecario@gmail.com, para que mi nombre y representación, represente mis intereses dentro de la demanda de **DEMANDA DE RECONVENCION**, presentada por la señora **RUBY KATINA MARTINEZ CARRASCAL**.

Al Doctor **CARLOS CONDE CARO**, le otorgo todas las facultades normadas en los artículos 74, 75, 76 y 77 del Código General del Proceso, desistir, conciliar, transigir, reasumir, pedir pruebas, objetarlas, invocar nulidades, presentar los recursos de ley ordinarios y extraordinarios y en general todas las atribuciones necesarias e indispensables para la defensa integral de mis intereses y derechos constitucionales.

Desde ya, relevo a mi apoderado de su responsabilidad civil o penal por el uso de los documentos que aporta a la demanda, por ser el suscrito quien le entregó toda la documentación pertinente.

Ruego a usted de reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos del presente mandato.

De usted, cordialmente



LUIS ANTONIO QUINTERO CAAMAÑO,
C.C. No 8.631.601 de Sabanalarga, Atl.

ACEPTO:



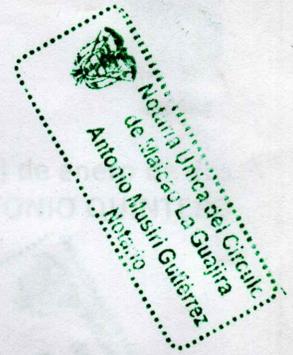
CARLOS CONDE CARO
C.C. No. 8.702.400 de Barranquilla.
T.P. No. 49.716 del C.S.J.

Carrera 17 N° 36 B-07, La unión

Cel: 3216595533-3002854122

Email: abogadocarloscondecario@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE MAICAO
ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ
NOTARIO UNICO
NIT. 15664264-1
CARRERA 10 No. 15-19 - TEL. 7268506
MAICAO, LA GUAJIRA, COLOMBIA



DECLARACION DE EXTRAPROCESO No. 0000218

En la ciudad de Maicao, departamento de la Guajira, República de Colombia, a los 28 días del mes de Enero de dos mil veintiuno (2021), siendo las 10:30 .A.M, ante mi **ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ**, Notario Único del Circulo Maicao Compareció el señor **LUIS ANTONIO QUINTERO CAAMAÑO**, con el fin de rendir declaración extraprosesal de conformidad con el artículo 1° del Decreto 1557 de 1.989 y bajo gravedad del juramento manifestó cumplir con su testimonio. **PRIMERO:** Me llamo como bien he dicho **LUIS ANTONIO QUINTERO CAAMAÑO**, mayor de edad, natural de La Gloria (Cesar) identificado con cedula de ciudadanía numero **8.631.601** de Sabanalarga, de estado civil: Unión Libre, oficio: Comerciante, Celular/ Teléfono: No tiene, Residente en la calle 36 número 19 - 19, barrio La Union del perímetro Urbano de la ciudad de Barranquilla. **SEGUNDO:** Manifestó ante el Notario Único, que convive bajo el mismo techo, en unión libre, de manera permanente e ininterrumpida con la señora **ASCENCION DEL VALLE VILLALOBOS**, identificada con cedula de identidad **V 9.777.705**, desde el día 18 de Diciembre del 2002. - Por reunir todos los requisitos que exige la Ley se autoriza la presente declaración y se firma por todos los que en ella intervinieron después de leída y aprobada. El suscrito Notario Público deja constancia que recibió dicha declaración de una persona idónea, lúcida, ordenada, coherente que merece credibilidad. Derechos Notariales \$13.600.. IVA \$ 2.584 Resolución 01299 del 11 de febrero del 2020. De la Superintendencia de Notariado y Registro.

EL DECLARANTE:

Luis Quintero, C



LUIS ANTONIO QUINTERO CAAMAÑO

EL NOTARIO:

Antonio Musiri Gutiérrez
ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



460184

En la ciudad de Maicao, Departamento de Guajira, República de Colombia, el veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Maicao, compareció: LUIS ANTONIO QUINTERO CAAMAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 8631601.

Notaría Única del Círculo de Maicao - La Guajira
Antonio Musiri Gutiérrez
Notario

Luis Quintero C

----- Firma autógrafa -----



v4z2xke0nmo5
28/01/2021 - 10:41:37

Notaría Única del Círculo de Maicao - La Guajira
Antonio Musiri Gutiérrez
Notario

Notaría Única del Círculo de Maicao - La Guajira
Antonio Musiri Gutiérrez
Notario

Notaría Única del Círculo de Maicao - La Guajira
Antonio Musiri Gutiérrez
Notario

Notaría Única del Círculo de Maicao - La Guajira
Antonio Musiri Gutiérrez
Notario

Notaría Única del Círculo de Maicao - La Guajira
Antonio Musiri Gutiérrez
Notario

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante código biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 0000218.

[Signature]



ANTONIO MUSIRI GUTIÉRREZ

Notario Única del Círculo de Maicao, Departamento de Guajira

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: v4z2xke0nmo5

Notario Único
Antonio Musiri Gutiérrez
Notario
del Círculo de Maicao - La Guajira

EL DECLARANTE:

EL NOTARIO:

ANTONIO MUSIRI GUTIÉRREZ